



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE NOVIEMBRE DE 1975

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, a enajenar en donación la mayor superficie de terreno, resultante de la mensura correspondiente al lote N° 3 de la Manzana Catastral Letra "Ñ", adjudicada en donación por Ordenanza N° 758/75 y Decreto N° 310/75, a favor de María Eudocia Caliva de AYBAR, Expte. N° 7171-A-74.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

O R D E N A N Z A N° 854

Fdo. MARIO A. LUNA
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO